



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0230-2020-UTEA-CU

Abancay, 29 de mayo del 2020.

VISTO:

Oficio N° 0284-2020-UTEA-DIGA-SD.RH., de fecha 18 de mayo de 2020, de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, que comunica de las vacaciones otorgadas a los docentes ordinarios y propone al personal docente y administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, para ejercer los cargos de direcciones mientras dure el período de vacaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 50.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0202-2020-UTEA-CU., de fecha 28 de abril de 2020, fue aprobado el "Plan de adaptación de la educación no presencial de las asignaturas de las escuelas profesionales de pregrado y programas de posgrado a entornos virtuales de aprendizaje (EVA) con carácter excepcional de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el semestre académico 2020-1, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el Covid-19". Para tal efecto, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0225-2020-UTEA-CU., de fecha 22 de mayo de 2020, se dispuso el trabajo remoto para aquellos trabajadores docentes y administrativos mayores a 65 años de edad conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 083-2020, de fecha 09 de mayo de 2020, por pertenecer a grupos de riesgo; asimismo, el trabajo remoto para aquellos trabajadores, independientemente de su edad, presenten factores clínicos contemplados en dicho Decreto Supremo;

Que, mediante Oficio N° 0284-2020-UTEA-DIGA-SD.RH., de fecha 18 de mayo de 2020, de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, que comunica de las vacaciones otorgadas a los docentes ordinarios y propone al personal docente y administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, para ejercer los cargos de direcciones mientras dure el período de vacaciones;

Que, estando a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2020, luego de analizado y debatido, **ACORDÓ.- Encargar por unanimidad las siguientes unidades administrativas al per-**





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0230-2020-UTEA-CU.

sonal docente y administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, habiéndose otorgado las vacaciones correspondientes, conforme se indica a continuación: Dirección de la Filial Andahuaylas: Mag. Sabino Pichihua Torres, Dirección de Bienestar Universitario: Mag. Fanny Quispe Cuellar, Dirección de Servicios Académicos: CD. Orlando Fred Batallanos Barrionuevo, Oficina de Tecnología de Información: Ing. César Alfredo Saavedra Raya;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 29 de mayo de 2020, las siguientes unidades administrativas al personal docente y administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, habiéndose declarado las vacaciones correspondientes, conforme se indica a continuación:

- a) Dirección de la Filial Andahuaylas:
Mag. **Sabino PICHIHUA TORRES**.
- b) Dirección de Bienestar Universitario:
Mag. **Fanny QUISPE CUELLAR**.
- c) Dirección de Servicios Académicos:
CD. **Orlando Fred BATALLANOS BARRIONUEVO**.
- d) Oficina de Tecnología de Información:
Ing. **César Alfredo SAAVEDRA RAYA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al personal docente y administrativo mencionado en el Artículo Primero, a la Sub-Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, y demás instancias académicas y administrativas a fin de que realicen las acciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/R.
Mjcg/sg.